



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Sociedad Agricapital S.A.S
Demandado	Cristian Camilo Parra Cano
Radicado	05001-40-03-005-2023-00231-00
Decisión	Accede a la Solicitud de Retiro de demanda y Anexos.

Teniendo en cuenta la solicitud que presenta la apoderada de la parte actora, la abogada MANUELA CASTAÑO VILLA, de retirar la demanda y sus anexos y toda vez que, el escrito que antecede, puede considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico, habida cuenta que no se ha notificado a la demandada ni hay medidas cautelares practicadas; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder al retiro de los anexos de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Realizar las anotaciones en el libro radicador y en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA